

MATRÍCULA DE CONTINUIDAD



Aplica a estudiantes de planes anteriores a la reforma, con aprobación de proyecto de grado
Semestre _____ de 20 _____

Nombre: _____ Código: _____

Espacio reservado para Admisiones y Registro

Semestre terminación plan de estudios: _____
Matrícula de continuidad #: _____
VoBo _____

Espacio reservado para Apoyo Financiero

Liquidación de matrícula: \$ _____ % _____
Seguro estudiantil: \$ _____
Habilitación de matrícula: _____
VoBo _____

Matrícula de continuidad. Aplica para los estudiantes que cursan planes de estudio que no contemplan el trabajo de grado como asignatura. Es el acto mediante el cual un egresado se matricula para iniciar su modalidad de trabajo de grado; con esta, adquiere la calidad de estudiante regular durante el periodo que el reglamento establece (ver Resolución No.005, del 26 de enero de 2018). Esta matrícula tendrá valores diferenciales que dependerán del número de semestres transcurridos entre la terminación del plan de estudios y el inicio de la modalidad. La liquidación se hará de la siguiente forma:

- Matrícula de continuidad 1. Equivale al 0% del valor de la matrícula ordinaria del programa académico al que pertenece el egresado, cuando registra e inicia su modalidad de grado en el semestre siguiente a la terminación de su plan de estudios. En este caso, el estudiante debe asumir el valor del seguro correspondiente y derechos complementarios.
- Matrícula de continuidad 2. Equivale al 10% del valor de la matrícula ordinaria del programa académico al que pertenece el egresado, cuando registra e inicia su modalidad de grado en el segundo semestre, posterior a la terminación de su plan de estudios.
- Matrícula de continuidad 3. Equivale al 30% del valor de la matrícula ordinaria del programa académico al que pertenece el egresado, cuando registra e inicia su modalidad de grado en el tercer semestre, posterior a la terminación de su plan de estudios.
- Matrícula de continuidad 4. Equivale al 50% del valor de la matrícula ordinaria del programa académico al que pertenece el egresado, cuando registra e inicia su modalidad de grado entre el cuarto y el sexto semestre, posterior a la terminación de su plan de estudios.

Nota 1. Los estudiantes que reprobren la modalidad de trabajo de grado deben suscribir nuevamente una matrícula de continuidad, cuyo valor corresponderá al número de semestres que hayan transcurrido desde la terminación de los créditos de su plan de estudios hasta ese momento.

Nota 2. Los egresados que manifiesten la intención de iniciar su modalidad de trabajo de grado después de transcurridos seis semestres desde la terminación de los créditos de su plan de estudios deben presentar los exámenes de suficiencia de las asignaturas definidas por el Comité de Programa.

Estudiante

Director/ Coordinador Programa

Nota: Una vez termine de diligenciar este formato, entréguelo al Auxiliar administrativo de su programa académico